INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 97/2017

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 458/2017

ANEXO N° 01

CASA BOLLER S.A.

AÑO 2019

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 458/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero del año 2.019, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.,** con RUC Nº 80001556-8, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 (Asunción. – Paraguay), representada por el **SEÑOR Francisco Solano RIVEROS BENITEZ**, con Cédula de Identidad Nº 695.854, de acuerdo al Poder Especial Nº 174, de fecha 03 de mayo de 2.016, pasada ante la Escribana María Montserrat Gorostiaga de Elgue, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 458/17, firmado el 29 de diciembre de 2017 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación Nº 090-028/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 97/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** . Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 006-040/19, de fecha 05 de febrero del año 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve: AUTORIZAR la ampliación y elaboración y suscripción de Adenda al Contrato Nº 457/17, suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 97/2017 "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS**", con su firma, ampliando el monto máximo adjudicado, según el siguiente detalle:

CASA BOLLER S.A.

LOTE N° 23, Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio total Ampliado
1	11103	51131907-9998	FACTOR VII RECOMBINANTE Fórmula Eptacog Alfa línea Celular Animal 100.000 UI (equivalente 100 KUI)	Unidad	FRASCO	150	NOVOSEVEN RT	CHILE/ DINAMARCA	19.995.000	30	599.850.000
										G.	**599.850.000**

Monto Total Ampliado Gs.- 599.850.000.- (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil), IVA incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.- La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, por Memorando CA Nº 5000003010 de fecha 01 de febrero del 2019 la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 124/19 de fecha 01 de febrero del 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un

Francisco Riveros Apoderado BOLLER DESDE 1937

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 458/17

monto de Gs. 599.850.000.- (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil), correspondiente a la firma **CASA BOLLER S.A.**

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato N° 458/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituido por 02 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

---------- ----------

CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

BOLLER DESDE 1937 Francisco Riveros Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-040/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 106/17 Y N° 138/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INSUMOS MÉDICOS S.A. Y DIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; Y DE LOS CONTRATOS N° 374/17, N° 415/17, N° 422/17, N° 423/17, N° 458/17, N° 136/18 Y N° 139/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., Y EUROQUÍMICA S.A., RESPECTIVAMENTE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 81/19, de fecha 05 de febrero de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 106/17 y N° 138/17, suscritos con las firmas INSUMOS MÉDICOS S.A. Y DIMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y de los Contratos N° 374/17, N° 415/17, N° 422/17, N° 423/17, N° 458/17, N° 136/18 y N° 139/18, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma entre otras cuestiones, refirió cuanto sigue: *"Que, por Resolución C.A. N° 028-008/17, de fecha 11 de abril de 2017, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS; y por*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. N° 097-027/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, se resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 17 de diciembre de 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000077, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos N° 138/17 y N° 106/17, suscritos con las firmas DIMA S.A. e INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"El requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicio de calidad de los pacientes asegurados. Cabe señalar que el producto solicitado para dicha ampliación se encuentra en situación CRÍTICA debido a la demanda existente de los mismos"*;

Que, por Memorando de fecha 17 de diciembre de 2018, identificado como Expediente MEM-7144-2018-000073, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la ampliación de los Contratos N° 423/17, N° 374/17, N° 415/17, N° 136/18, N° 422/17, N° 139/18 y N° 458/17, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A., EUROQUÍMICA S.A. y CASA BOLLER S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y cubrir así las necesidades de nuestra institución para la prestación de servicio de calidad a los pacientes asegurados hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega de los productos"*;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma DIMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 138/17;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-02-11 12:33:43.15867-00

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-040/19

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 423/17;

Que, por Notas de fechas 04 de febrero de 2019, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para las ampliaciones de los Contratos N° 374/17 y 415/17;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 136/18;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 422/17;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma EUROQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 139/18;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2019, la firma CASA BOLLER S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 458/17;

Que, así también, la Dirección Operativa de Contrataciones, siguió refiriendo cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003003/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117/19 de fecha 01 de febrero del 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 812.150.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones ciento cincuenta mil), correspondiente a la firma EUROQUIMICA S.A."*;

Que, por Memorando CA/N° 5000003004/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 10.710.000.- (Guaraníes diez millones setecientos diez mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 120/19, de fecha 01 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato en cuestión correspondiente a la firma MATHER COMPANY S.R.L.;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-040/19

Que, por Memorando CA/N° 50000003005/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto total de G. 13.650.000.- (Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil), y cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 118/19, de fecha 01 de febrero de 2019, correspondiente a la ampliación del Contrato en cuestión, correspondiente a la firma DIMA S.A.;

Que, además, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003006/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 121/19, de fecha 01 de febrero de 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 808.500.000.- (Guaraníes ochocientos ocho millones quinientos mil), correspondiente a la firma MATHER COMPANY S.R.L."*;

Que, del mismo modo, la Dirección Operativa de Contrataciones, siguió refiriendo: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003007/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 122/19 de fecha 01 de febrero del 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 752.062.500.- (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones sesenta y dos mil quinientos), correspondiente a la firma PROSALUD FARMA S.A."*;

Que, asimismo, la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestó que: *"Que, por Memorando CA/N° 50000003008/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 119/19, de fecha 01 de febrero de 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-02-11 12:08:43.1595[illegible] 05

monto de G. 347.760.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones setecientos sesenta mil), correspondiente a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.";

Que, además, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003009/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 123/19, de fecha 01 de febrero de 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 448.286.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil), correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.";*

Que, asímismo, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003010/19, de fecha 01 de febrero del 2019 la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 124/19, de fecha 01 de febrero de 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 599.850.000.- (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil), correspondiente a la firma CASA BOLLER S.A.";*

Que, por otro lado, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió: *"Que, por Memorando CA/N° 5000003011/19, de fecha 01 de febrero de 2019, la Sección Ejecución y Control Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que existe disponibilidad para el rubro 352, Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Programa 2, Servicios Sociales de Calidad, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/19, de fecha 01 de febrero de 2019, cabe mencionar que la presente ampliación es por un monto de G. 214.578.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones quinientos setenta y ocho mil), correspondiente a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A.";*

Que, por Nota de fecha 05 de febrero de 2019, la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 106/17;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 98/19, de fecha 05 de febrero de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 423/17, N° 458/17, N° 374/17, N° 415/17, N° 136/18, N° 422/17 y N° 139/18, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, resultan jurídicamente viables, en cuanto a la ampliación de las cantidades, siempre que no supere el porcentaje legal del 20% (veinte por ciento) establecido, haya consentimiento del proveedor, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP/N° 844/18...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 99/19, de fecha 05 de febrero de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la modificación la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos N° 138/17 y N° 106/17, suscritos con las firmas DIMA S.A. e INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS, resultan jurídicamente viable, por estar comprometido el interés público de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y se encuentran cumplidos todos los presupuestos exigidos en la misma y en la Resolución DNCP/N° 3136/18..."*;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 55° Inc. b) *"a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"*. Asimismo, deberá adecuarse a lo que establece la Resolución DNCP/N° 3136/18, de fecha 23 de agosto de 2018, en su Art. 24°;

Que, el Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello;

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 006/19 de fecha 05 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 006-040/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 138/17 y N° 106/17, suscritos con las firmas DIMA S.A. e INSUMOS MÉDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 154/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 423/17, N° 458/17, N° 374/17, N° 415/17, N° 136/18, N° 422/17 y N° 139/18, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., CASA BOLLER S.A., MATHER COMPANY S.R.L., MATHER COMPANY S.R.L., INSUMOS MÉDICOS S.A., PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", conforme al Anexo aprobado en el Art. 1° de la presente disposición Resolutiva.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunciar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rbled.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia Abastecimiento y Logística
Secretaría de Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-02-11 12:30:42.15667-03

DIGO	CÓDIGO DE CATÁLAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
054	51182002-001	TESTOSTERONA ENANTATO	250mg/ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	TESTOVIRON DEPOT	ALEMANIA	300	600	113.750	120	13.650.000
												G.	13.650.000

al Ampliado: G: 13.650.000.- (Guaraníes trece millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

MÉDICOS S.A.

DIGO	CÓDIGO DE CATÁLAGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/ IVA
.707	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	VENLAFAXINA 75MG DALLAS	NACIONAL	300.000	600.000	2.898	120.000	347.760.000
												G.	347.760.000

al Ampliado: G. 347.760.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y siete millones setecientos sesenta mil), IVA Incluido.

IDORA LA POLICLÍNICA S.A.

10, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

digo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
691	51111799-9999	SUNITINIB: L- MALEATO DE SUNITINIB 25 mg	Unidad	UNIDAD	14.400	SUTENT 25	ARGENTINA/ ITALIA	476.900	940	448.286.000
									G.	448.286.000

al Ampliado: G. 448.286.000.- (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y seis mil), IVA Incluido.

COMPANY S.R.L.

18, Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

digo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
51	51111610-002	METOTREXATO 50 mg	Unidad	FRASCO	900	METOTREXATE 50 MG/ 2 ML TUTEUR	ARGENTINA	59.500	180	10.710.000
									G.	10.710.000

al Ampliado: G. 10.710.000.- (Guaraníes diez millones setecientos diez mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento
Cruz Roja

: COMPANY S.R.L.
26, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

ódigo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
339-1	51131907-001	FACTOR VIII LIOFILIZADO PLASMÁTICO 1000 UI	Unidad	FRASCO	3330	IMMUNATE 1000 UI	AUSTRIA/ ARGENTINA	5.500.000	147	808.500.000
									G.	808.500.000

tal Ampliado: G. 808.500.000.- (Guaraníes ochocientos ocho millones quinientos mil), IVA Incluido.

; MÉDICOS S.A.

ódigo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado c/IVA
1112	51201807-9999	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE IV: INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE ENRIQUECIDA CON IGM	Unidad	FRASCO	120	240	PENTAGLOBIN	ALEMANIA/ BRASIL	4.470.375	48	214.578.000
										G.	214.578.000

:al Ampliado: G. 214.578.000.- (Guaraníes doscientos catorce millones quinientos setenta y ocho mil), IVA Incluido.

JD FARMA S.A.
25, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

ódigo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
39-3	51131907-001	FACTOR VIII RECOMBINANTE Fórmula Simoctocog Alfa linea Celular Humana.	Unidad	FRASCO	1.188	NUWIQ 1000 UI	SUECIA	6.016.500	125	752.062.500
									G.	752.062.500

:al Ampliado: G. 752.062.500.- (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones sesenta y dos mil quinientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento
Ortiz

ÍMICA S.A.

ódigo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
826	51201516-001	INMUNOGLOBULINA ENDOVENOSA INESPECIFICA: INMUNOGLOBULINA 5%	Unidad	FRASCO	4.000	8.000	OCTAGAM 5%	AUSTRIA	4.390.000	185	812.150.000
										G.	812.150.000

tal Ampliado: G. 812.150.000.- (Guaraníes ochocientos doce millones ciento cincuenta mil), IVA Incluido.

LLER S.A.

23, Contrato Abierto: por Cantidad, Abastecimiento simultáneo: No

ódigo	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/IVA	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado (IVA Incluido)
1103	51131907-9998	FACTOR VII RECOMBINANTE Fórmula Eptacog Alfa línea Celular Animal 100.000 UI (equivalente 100 KUI)	Unidad	FRASCO	75	150	NOVOSEVEN RT	CHILE/ DINAMARCA	19.995.000	30	599.850.000
										G.	599.850.000

tal Ampliado: G. 599.850.000.- (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento
Copia
Copia